



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 0157-2021-GRU-CR

Pucallpa, catorce de diciembre de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, conforme lo señala el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Ordinarias son órganos consultivos del Consejo Regional, que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas que este les recomiende.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, ingresa el Oficio N° 037-2021-GRU-CR-CAL, de fecha 09 de diciembre de 2021, que adjunta el Dictamen N° 010-2021-GRU-CR-CAL, remitido por el Abogado Albares García Laureano - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, que Declara Procedente el Compromiso Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, para asumir las Competencias establecidas en el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 18 de junio de 2021; y, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 31 de marzo de 2021; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, conforme lo establece el artículo 18° de la Ley N° 27446 – Ley Nacional del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1078, *corresponde a las Autoridades Regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que estén dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.*

Que, mediante Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, de fecha 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones efectuó la delegación de competencias al Gobierno Regional de Ucayali, respecto a las siguientes competencias: i) En Materia de Certificación Ambiental de Proyectos del Sector Transporte que se enmarcan en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuentan con clasificación anticipada, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I del citado convenio; ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los Proyectos de Inversión de

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 –
Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



transportes de alcance territorial del Gobierno Regional de Ucayali, que no se encuentren comprendidos dentro de los alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Que, mediante Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental de fecha 18 de junio de 2021, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectuó la delegación al Gobierno Regional de Ucayali, respecto a las siguientes competencias: i) En Materia de Certificación Ambiental de Proyectos del Sector Saneamiento y de habitaciones urbanas, que se enmarquen en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada de alcance territorial de El Delegatario; ii) Gestionar el Registro de Ficha Técnica Socio Ambiental (FTA) de los Proyectos de Saneamiento de alcance territorial del Gobierno Regional de Ucayali, que no se encuentran comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, iii) La supervisión de los proyectos de inversión de saneamiento y habilitaciones urbanas, certificadas en la Categoría I – DIA y los instrumentos derivados, luego de su aprobación por parte de El Delegatario; y, iv) La supervisión de las medidas de prevención y control incluidas en la FTA para proyectos de inversión de saneamiento de alcance territorial, así como las medidas que el caso amerite.

Que, del contenido del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental de fecha 18 de junio de 2021, se desprende como un compromiso institucional a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, asumir la delegación de competencias conferidas, la misma que deberá efectuarse de un Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2021-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, el Gobierno Regional de Ucayali, se encuentra premunido de facultades para celebrar convenios, no obstante algunas entidades por disposición de una norma específica o política institucional requieren que dichos convenios tengan el aval o la autorización del Consejo Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 00027-2021-GRU-CR/AL-SVCA, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, opina: Se Declare Procedente la Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 18 de junio de 2021; y el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 31 de marzo de 2021, solicitada por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, por no existir incompatibilidad y restricción alguna.

Que, mediante Dictamen N° 010-2021-GRU-CR-CAL, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, mediante Artículo Primero: Declarar Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional el Compromiso Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, para asumir la Delegación de Competencias establecidas en el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ucayali", de fecha 18 de junio de 2021; y, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 010-2021-GRU-CR-CAL** elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, que Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional Reconocer y Aprobar el Compromiso Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, para asumir la Delegación de Competencias establecidas en el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ucayali", de fecha 18 de junio de 2021; y, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali", de fecha 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
CONSEJERO DELEGADO (R)